

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República de Guatemala que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGE-84-2020** de prestación de **servicios TÉCNICOS**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGE-84-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **TÉCNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **02 al 31 de Octubre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

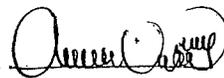
- A. Apoyo técnico para la orientación a los usuarios, respecto a aspectos técnicos, orientación y emisión de órdenes de pago;
 - Apoyé en orientar usuarios respecto a aspectos técnicos y en la emisión de órdenes de pago.

- B. Apoyo en el análisis de documentos técnicos relacionados a prácticas de Rayos X Dental, Rayos X Industria y Medicina Nuclear;
 - Según expedientes: DGE 470-2020, DGE 439-2020, DGE 126-2020, DGE 407-2020, DGE 440-2020, DGE 464-2020, DGE 438-2020, DGE 451-2020, DGE 394-2020, DGE 452-2020, DGE 453-2020, DGE 178-2020, DGE 879-2018, DGE 419-2018 DGE 915-2018, DGE 417-2018, DGE 754-2018 Y DGE 445-2020.

- C. Apoyo en el análisis de las solicitudes de licencias personales y de instalaciones para las prácticas de Rayos X Dental, Rayos X Industria y Medicina Nuclear;
 - Según expedientes: DGE 642-2014, DGE 675-2016, DGE 413-2018, DGE 417-2018, DGE 418-2018, DGE 419-2018, DGE 882-2018, DGE 915-2018, DGE 178-2020, DGE 270-2020, DGE 326-2020, DGE 381-2020, DGE 384-2020, DGE 387-2020, DGE 390-2020, DGE 393-2020, DGE 395-2020, DGE 400-2020, DGE 402-2020, DGE 404-2020, DGE 464-2020, DGE 382-2020, DGE 1000-2019, DGE 048-2018, DGE 754-2018, DGE 428-2020, DGE 292-2020, DGE 648-2019, DGE 716-2019, DGE 273-2020, DGE 070-2020, DGE 1052-2019, DGE 1047-2018, DGE 809-2018, DGE 567-2018, DGE 476-2018, DGE 703-2018, DGE 181-2016, DGE 502-2016, DGE 634-2016, DGE 662-2016, DGE 824-2016, DGE 044-2018, DGE 502-2018, DGE 418-2020, DGE 419-2020, DGE 420-2020, DGE 425-2020, DGE 427-2020, DGE 429-2020, DGE 430-2020, DGE 431-2020, DGE 432-2020, DGE 433-2020, DGE 436-2020, DGE 441-2020, DGE 443-2020, DGE 445-2020, DGE 447-2020, DGE 455-2020, DGE 459-2020, DGE 465-2020, DGE 466-2020, DGE 467-2020, DGE 469-2020, DGE 458-2020, DGE 456-2020, DGE 44-2020, DGE 1207-2018, DGE 778-2018, DGE 221-2018, DGE 497-2020, DGE 566-2018, DGE 487-2020, DGE 364-2015, DGE 426-2020, DGE 462-2020, DGE 457-2020, DGE 446-2020, DGE 424-2020, DGE 941-2018, DGE 493-2020, DGE 492-2020, DG E480-2020, DGE 435-2020, DGE 298-2020, DGE 479-2020, DGE 448-2020, DGE 460-2020, DGE 507-2015, DGE 613-2018, DGE 141-2020, DGE 198-2020, DGE 449-2020, DGE 475-2020, DGE 587-2015, DGE 513-2020, DGE 435-2018, DGE 553-2018, DGE 954-2019 DGE 159-2020, DGE 959-2019 Y DGE 1053-2019.

- D. Apoyo en las evaluaciones por suficiencia;
- Realización de la Evaluaciones por Suficiencia para las Prácticas Tipo II y Tipo III, del área Rayos X Diagnóstico Dental.
- E. Apoyé en otras actividades requeridas por el Departamento de Protección y Seguridad Radiológica, relativas a la seguridad de las fuentes radiactivas y equipos generadores de radiaciones ionizantes.

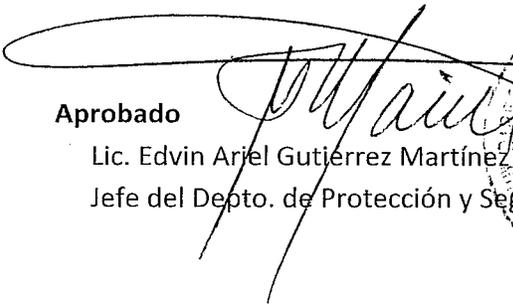
Atentamente,



Aura Noelia Valladares Morales

DPI No. (2171 27088 2207)

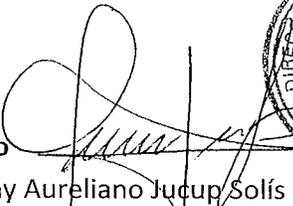
Aprobado



Lic. Edwin Ariel Gutiérrez Martínez

Jefe del Depto. de Protección y Seguridad Radiológica

Aprobado



Ing. Rony Aureliano Jucup Solís

Subdirector General de Energía

Ministerio de Energía y Minas



Ing. Edward Enrique Fuentes López

Vo. Bo. Ing. Edward Enrique Fuentes López

Director General de Energía
Dirección General de Energía
Ministerio de Energía y Minas